

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 00203 00**

De conformidad con lo señalado en el artículo 301 del C.G.P., se tiene por notificada por conducta concluyente del mandamiento de pago a la sociedad ejecutada RV INMOBILIARIA S.A., a partir de la notificación de este proveído.

Por secretaría contabilícese el término de ley que dispone la demandada, para presentar las defensas que considere pertinentes.

Notifíquese, (2)

DEISY ELIZABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Bjf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 062, hoy 30 de abril de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

DEISY ELIZABETH ZAMORA HURTADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0eb1ffaf1fc6c5de93ce0c57a2f14e7a1cfc30cf7b55e5fcbe0f632485e07562**

Documento generado en 29/04/2021 02:29:01 PM

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 00203 00**

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede y conforme a lo dispuesto en el Art. 602 del C.G.P., se fija la suma de \$70.000.000,00, que deberá prestar la ejecutada como caución, para el desembargo de las medidas cautelares decretadas, para lo cual se le concede el termino de diez (10) días, conforme a lo establecido en el inciso 2º, del artículo 603 de la misma codificación, so pena de ser rechazada la petición.

Notifíquese, (2)

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Bjf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 062, hoy 30 de abril de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

DEISY ELIZABETH ZAMORA HURTADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f30077f46d469ba154a721911bdb9bc84732c021f3b6428ca3d8da6486248f2**

Documento generado en 29/04/2021 02:29:01 PM